

CORPORACION FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA

CORPECOL

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO 1 DE 2020

Por medio de la cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

La Junta Directiva de la CORPORACION FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA – CORPECOL, en cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que es deber de la Junta Directiva convocar a Asamblea General Ordinaria para que ésta se realice dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario y pueda cumplir sus funciones estatutarias.

SEGUNDO: Que la Asamblea General Ordinaria se efectuará como Asamblea de Delegados, los cuales serán elegidos conforme la convocatoria que para el efecto expidió la Junta Directiva.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Convocatoria. Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Corporación Fondo de Empleados de la Industria Petrolera Colombiana - CORPECOL, la cual se llevará a cabo el día sábado veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinte (2020), en la ciudad de Bogotá, en el horario de 8:00 am a 3:00 pm.

ARTICULO 2. De los delegados. Podrán participar con derecho a voz y voto los delegados elegidos, de conformidad con las votaciones de los días lunes diez y nueve (19) y martes veinte (20) de febrero del año dos mil diez y ocho (2018), los cuales se encontrarán debidamente acreditados por el Comité de Elecciones y Escrutinios.

ARTICULO 3. Agenda de la Asamblea. La Asamblea General Ordinaria se convoca para los siguientes fines y temario:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Himno Nacional de la República de Colombia.
3. Himno de los Fondos de Empleados.
4. Instalación de la Asamblea.
5. Aprobación orden del día.
6. Elección del Presidente y secretario de la Asamblea.
7. Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
8. Lectura constancia comisión de la revisión del acta de la Asamblea anterior.



9. Designaciones:
 - a) Comisión revisión del acta.
 - b) Comisión de escrutinios.
10. Presentación de informes
 - a) Junta Directiva y Gerencia.
 - b) Comité de Control Social.
 - c) Revisoría Fiscal.
11. Aprobación presupuesta de gastos para miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apoyo a la Administración.
12. Estudio y aprobación Reforma estatutaria.
13. Estudio y aprobación Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019.
14. Estudio y aprobación Estados Financieros Consolidados con corte a 31 de diciembre de 2019.
15. Estudio y aprobación proyecto de distribución de excedentes.
16. Elecciones:
 - a) Revisor Fiscal con asignación de honorarios.
17. Proposiciones recomendaciones y conclusiones.

ARTICULO 4. Informes. Estarán a disposición de los Delegados hábiles con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, los informes, estados financieros y demás documentos que serán motivo de consideración por ésta, para que puedan ser examinados previamente por ellos.

ARTICULO 5. Notificación. La presente convocatoria se notificará a los Delegados hábiles por medio de carteles fijados en lugares visibles de las oficinas de CORPECOL en los diferentes puntos de atención y en las empresas que determinan el vínculo de asociación y mediante comunicación escrita entregada personalmente a los Delegados hábiles elegidos o dirigida a la última dirección de residencia o correo electrónico registrado en la base de datos de CORPECOL.

ARTICULO 6. Derogatoria. La presente Resolución deroga cualquier otra norma que sea relativa al tema.

El presente Acuerdo se expide en la ciudad de Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), según acta de la misma fecha.

PRESIDENTE

JUAN CARLOS SANDOVAL GUZMAN

SECRETARIA

LILIANA AURORA FORERO JIMENEZ

